CONTRATO No. 025-2014

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Escuela Superior Politécnica del Litoral, representada por el Ing. Sergio Flores Macías, en su calidad de Rector, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra la Compañía AKROS CIA. LTDA., debidamente representada por la Sra. Elvia Mariela Jimenez Sarmiento en calidad de Apoderado Especial, según poder especial otorgado por la Compañía AKROS Cía Ltda., quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la "ADQUISICIÓN DE 6 SERVIDORES BLADE, ALMACENAMIENTO DE 10TB Y LICENCIAS DE VIRTUALIZACIÓN PARA EL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL DE ESPOL".

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la ESPOL resolvió aprobar el pliego de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE-ESPOL-011-2014 para la "ADQUISICIÓN DE 6 SERVIDORES BLADE, ALMACENAMIENTO DE 10TB Y LICENCIAS DE VIRTUALIZACIÓN PARA EL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL DE ESPOL".

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 840107 "Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos", conforme consta en la certificación N° G.FNCRO-0110 conferida por el Ing. Constantino Tobalina D., Gerente Financiero.

1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el 09 de mayo de 2014, a través del Portal Institucional.

1.5 Con fecha 30 de mayo de 2014 se realizó la sesión de negociación con el único proveedor habilitado.

1.6 Luego del proceso correspondiente, *el Ing. Juan Moreno Velasco* en su calidad de delegado de la máxima autoridad de la ESPOL, mediante resolución 002 *de 02 de junio de 2014*, adjudicó la "ADQUISICIÓN DE 6 SERVIDORES BLADE, ALMACENAMIENTO DE 10TB Y LICENCIAS DE VIRTUALIZACIÓN PARA EL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL DE ESPOL" a la Compañía AKROS CIA. LTDA.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.

b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.

c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.

d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.

e) La resolución de adjudicación.

f) Las certificaciones de (*dependencia a la que le corresponde certificar*), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.01 El Contratista se obliga con la ESPOL a suministrar, entregar, instalar y configurar debidamente los bienes objeto de la presente contratación, esto es, los 6 SERVIDORES BLADE, el ALMACENAMIENTO DE 10TB y las LICENCIAS DE VIRTUALIZACIÓN PARA EL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL DE la ESPOL, de conformidad con el cronograma de implementación presentado en su oferta y en el sitio que para el efecto le señalen los funcionarios competentes de la ESPOL. Ejecutará el contrato a entera satisfacción de la ESPOL y los bienes objeto del contrato cumplirán las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

El contratista cumplirá con los numerales 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4 "Servicios profesionales que constan en las especificaciones técnicas de los pliegos (página No.13).

3.02 Adicionalmente el CONTRATISTA proporcionará la garantía técnica, por 5 años para los servidores y los 10TB de almacenamiento en la modalidad 7x24 los 365 días del año, lo que implica atención máximo en 4 horas en el sitio y respuesta de la solución del problema del hardware en un tiempo máximo de 6 horas. La garantía del software de virtualización es de 3 años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción única, periodo que corresponde al de vigencia de la garantía técnica; entregará la documentación de los bienes; y, brindará la capacitación necesaria para (3) funcionarios en las instalaciones de la ESPOL, impartida por personal certificado por el fabricante de ser el caso.

La garantía técnica será cumplida de conformidad con el formulario de garantía y soporte técnico que presentó en la oferta.

A continuación el detalle de los bienes objeto del servicio:

Especificación Técnica - Términos de Referencia Requeridos			Especificación Técnica –Términos de Referencia Ofertados	
ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	Cumple/No cumple	Observaciones
1	SERVIDOR x86 en formato blade			
	Cantidad	6	Si cumple	
	Procedencia	Equipos nuevos de fábrica; no se aceptarán equipos remanufacturados o reparados.	Si cumple	Se consideran equipos nuevos de fábrica de la marca DELL.
	Marca	Debe ser de marca internacionalmente reconocida	Si cumple	Marca Dell
	Modelo	Especificar	Si cumple	PowerEdge M620
	Tipo	Para montaje en chasis Dell M1000e que actualmente posee la entidad	Si cumple	
	Procesadores instalados	2	Si cumple	
	Procesadores soportados	2	Si cumple	
	Procesador velocidad/modelo	Intel Xeon E5-2640v2 o superior	Si cumple	**Intel Xeon E5-2640v2**
	Memoria caché del procesador	20M Cache, 7.2GT/s QPI, Turbo, HT, 8 cores	Si cumple	20M Cache, 7.2GT/s QPI, Turbo, HT, 8 cores
	Discos duros instalados	2	Si cumple	
	Discos duros soportados	Al menos 2 discos	Si cumple	
	Capacidad/Tecnología de los discos duros	Al menos de 300GB SAS 6G 10K RPM	Si cumple	
	Discos duros protección por hardware requerida	RAID 1/1+0	Si cumple	
	Tamaño de discos duros	2.5"	Si cumple	
	Memoria tipo	Módulos RDIMM a 1600MHz Dual Rank x4, LV, o superior	Si cumple	
	Memoria marca	Homologada por el fabricante	Si cumple	
	Memoria RAM instalada	Se requiere 192GB, haciendo uso de módulos de 16GB o	Si cumple	192 GB con 12 módulos de 16 GB

		superior		
	Memoria RAM mínima soportada	Al menos 384GB	Si cumple	El PE M620 soporta hasta 768 GB (24 slots DIMM) con módulos de 4 GB/8GB/16 GB/32 GB DDR3 de hasta 1866M T/s. Hasta 1.5 TB (24 slots DIMM) con 64 GB DDR3 LRDIMM de hasta 1600M T/s (con la familia de procesadores Intel Xeon E5-2600 v2 únicamente.
	Puertos Ethernet LAN requeridos	Al menos 2 puertos para LAN 1Gb/10Gb	Si cumple	
	Puertos FC SAN requeridos	Al menos 2 puertos para SAN FC 8Gbps	Si cumple	
	Los puertos FC deben ser compatibles con la solución existente	Requerido; especificar por favor	Si cumple	Se considera la tarjeta Qlogic QME2572 8Gbps FC compatible con la infraestructura actual de ESPOL.
	Sistemas operativos soportados mínimos	Microsoft ® Windows Server 2008/2012 (incluye Hyper-V™) VMware vSphere™ 5.x	Si cumple.	
	Administración Out-of-Band	Requerido	Si cumple.	Incluye Integrated Dell Remote Access controller 7 (iDRAC7)
	Software de Administración	Requerido directo del fabricante, especificar	Si cumple.	Software de administración doreco del fabricante "Open Manage iDRAC with Lifecycle Controller"
	Garantía y Soporte	5 años directo del fabricante, no proveedor local	Si cumple.	5 Años directo del fabricante DELL.
	Modalidad	24x7x4	Si cumple.	Modalidad 24x7x4
2	**Discos para almacenamiento**			
	Cantidad	17	Si cumple.	
	Procedencia	Equipos nuevos de fábrica; no se aceptarán equipos remanufacturados	Si cumple.	Se consideran equipos nuevos de fábrica de la marca DELL.
	Marca	Especificar; Debe ser 100% compatible con la solución existente en la ESPOL-Centro de Datos	Si cumple.	DELL
	Modelo	Especificar; Son para uso en el equipo Dell MD3660f existente en la entidad	Si cumple.	Discos para equipo Dell MD3660f de 900 GB, SAS6, 10KRPM, 2.5".

	Tipo	SAS 6GB, 10K RPM, 2.5"	Si cumple.	
	Capacidad	900GB	Si cumple.	
	Equipo de última generación	Requerido	Si cumple.	
	Garantía y Soporte	5 años directo del fabricante, no proveedor local	Si cumple.	
	Modalidad	24x7x4	Si cumple.	
3	Licencia de software de virtualización			
	Marca	Especificar	Si cumple.	VMware
	Licenciamiento	Para virtualizar los equipos blades solicitados en el item 1 de los presentes pliegos	Si cumple.	Se incluye Licenciamiento para cada equipo blade solicitado en el ítem 1 de los presentes pliegos.
	El software de virtualización no debe depender de un sistema operativo de propósito general para su funcionamiento	Requerido, por favor especificar	Si cumple.	La virtualización es basada en hypervisor (también denominada Bare-Metal), y está instalada en un servidor sísico sin necesidad de que exista un sistema operativo instalado previamente.
	Debe ser compatible con la plataforma vSphere 5.x existente en la entidad	Requerido	Si cumple.	
	Permitir la asignación de recursos virtuales de procesador y memoria a un "servidor virtual"	Requerido	Si cumple.	
	Debe permitir el fraccionamiento de CPU	Requerido	Si cumple.	
	Deberá permitir la Virtualización de Servidores utilizando un equipo de Almacenamiento Central en un ambiente SAN previamente establecido	Requerido	Si cumple.	
	Con el fin de mejorar la gestión y administración del ambiente la solución de virtualización deberá permitir el movimiento manual de los "servicios virtuales", de un Servidor físico a otro	Requerido, por favor especificar	Si cumple.	Permite el movimiento manual de los "servicios virtuales" de un servidor físico a otro servidor físico mediante vSphere vMotion.

Servidor físico			
Con el fin de mejorar la gestión y administración del ambiente la solución de virtualización deberá permitir el movimiento Manual de los "servicios virtuales", de una unidad de almacenamiento a otra	Requerido, por favor especificar	Si cumple.	Permite el movimiento manual de los "servicios virtuales", de una unidad de almacenamiento a otra mediante vSphere Storage vMotion.
Con el fin de mejorar disponibilidad y tolerancia a fallos del ambiente la solución de virtualización deberá permitir el movimiento de las máquinas virtuales (MVs) de un equipo físico a otro, sin necesidad de apagar las MVs	Requerido, por favor especificar	Si cumple.	Permit el movimiento de las máquinas virtuales de un equipo físico a otro, sin necesidad de apagar las máquina virtuales mediante vSphere vMotion.
Con el fin de mejorar disponibilidad y tolerancia a fallos del ambiente la solución de virtualización deberá permitir el encendido de una MV que ha fallado (fallo física o lógica) en otro equipo físico de manera automática	Requerido, por favor especificar	Si cumple.	La solución de virtualización permite el encendido de una máquina virtual que ha fallado (fallo físico o lógico) en otro equipo físico de manera automática mediante vSphere High Availability.
Debe permitir características de replicación entre sitios remotos a nivel de máquinas virtual	Requerido, por favor especificar	Si cumple.	Permite la replicación entre sitios remotos a nivel de máquina virtual mediante vSphere Replication.
Debe permitir el respaldo a disco de las máquinas virtuales, sin necesidad de agentes, y aplicando técnicas de de-duplicación	Requerido, por favor especificar	Si cumple.	Permite el respaldo a disco de las máquinas virtuales sin necesidad de agente y aplicando técnicas de deduplicación, se lo realiza con vSphere DataProtection"
Permitir el provisionamiento de espacio bajo demanda (thin	Requerido, por favor especificar	Si cumple.	vSphere permite el provisionamiento de espacio bajo demanda mediante thin provisioning

provisioning)			
La solución debe contemplar un software que incluya funciones integradas de gestión del rendimiento, de la capacidad y de la configuración	Requerido, especificar	Si cumple.	La solución contempla el software que incluye funciones integradas de gestión de rendimiento, de la capacidad y de la configuración con "Operations Management"
Debe proporcionar monitoreo en tiempo real, inteligencia y visibilidad que permitirá tener información sobre lo que ocurre en el entorno virtual y que medidas hay que tomar	Requerido, especificar	Si cumple.	Proporciona monitoreo en tiempo real, inteligencia y visibilidad que permite tener información sobre lo que ocurre en el entorno virtual y las medidas que hay que tomar con "operation Management"
La solución debe contemplar un software para garantizar la calidad del servicio de los entornos virtuales mediante análisis detallados del entorno	Requerido	Si cumple.	La solución contempla un software para garantizar la calidad del servicio de los entornos virtuales mediante análisis detallados del entorno con "operation Management"
Debe permitir una solución rápida de problemas, identificando y aislando automáticamente riesgos de rendimiento, capacidad y configuraciones de la infraestructura y las aplicaciones	Requerido, especificar	Si cumple.	Permite una solución rápida de problemas, identificando y aislando automáticamente riesgos de rendimiento, capacidad y configuraciones de la infraestructura y las aplicaciones con "operation Management".
Soporte de sistemas operativos requerido:	• Windows Server 2003 R2 Standard y Enterprise en sus versiones de 32 y 64 bits. • Windows Server 2008 R2 Standard y Enterprise en sus versiones de 32 y 64 bits. • Sistemas LINUX REDHAT / SUSE de 32 y 64 bits.	Si cumple.	
Debe incluir soporte	Requerido, en	Si cumple.	

	de fábrica	modalidad 7x24, al menos 3 años ; Especificar		
	Debe presentar manuales y/o catálogos de los equipos ofertados que cumpla con los requisitos técnicos de estos pliegos.		Si cumple	Se adjunta documentación con las especificaciones de los productos considerados.
4	Garantía y Soporte			
	Período de Cobertura de Soporte Técnico de los componentes de software ofertados, administración, virtualización, consola de administración virtualización	Mínimo 3 años, cobertura 7x24 directo con el fabricante; por favor especificar	Si cumple.	Se incluye período de cobertura de Soporte Técnico de los componentes de software ofertados, administración, virtualización, consola de administración virtualización
	Modalidad	7x24 los 365 días del año	Si cumple.	Modalidad de soporte 7x24 los 365 días del año.
	Período de Cobertura de Soporte Técnico de los componentes de hardware ofertados	Mínimo 5 años, cobertura 7x24 directo con el fabricante; por favor especificar	Si cumple.	Se considera cobertura de soporte técnico por 5 años 7x24 directo del fabricante DELL para todos los componentes de hardware.
	Tipo	La garantía debe ser cubierta directamente por el fabricante	Si cumple.	La garantía es cubierta directamente por el fabricante.
	Reporte de llamadas	Si, Especificar números y procedimientos	Si cumple.	Se debe llamar al centro de servicio al cliente de DELL, marcar 1800-225528 marcar 877-665-3355. Una vez generada la llamada, seguir esta secuencia: Presionar: Opción 1 Español • Presionar: Opción 1: portables, escritorios, impresoras, etc. • Presionar: Opción 2: servidores y almacenamiento o Inmediatamente le atiende un ingeniero de soporte Dell Se debe tener disponible el service tag del equipo.
	Procedimiento de Reporte de Incidentes.	Si, Especificar números y procedimientos. El oferente debe proporcionar los números PBX de contacto con los nombres de	Si cumple.	Se adjunta documento de acuerdo de niveles de servicio con la información solicitada.

		personal técnico (nivel de escalamiento de problemas) y los números móviles. De igual forma se debe proporcionar los números de call center del fabricante de los equipos.		
5	SERVICIOS PROFESIONALES			
5,1	General			
	Presentar cronograma de implementación	Requerido	Si cumple.	Se adjunta cronograma de implementación.
	Presentar diagrama de solución propuesto	Requerido	Si cumple.	Se adjunta diagrama de solución propuesto.
	Incluir piezas y partes para dejar operativa la solución	Requerido	Si cumple.	Se incluyen piezas y partes para dejar operativa la solución.
	Montaje de toda la infraestructura ofertada en estos pliegos, en el gabinete existente	Requerido	Si cumple.	Se incluye el montaje de toda la infraestructura ofertada en estos pliegos en el gabinete existente.
	Pruebas funcionales de todo el hardware	Requerido	Si cumple.	Se incluyen pruebas funcionales de todo el hardware.
5,2	Para los servidores			
	Verificación y actualización de firmware	Opcional, de ser requerido	Si cumple.	Se incluye la verificación y actualización del firmware de ser requerido.
	Creación de arreglos de discos	Requerido	Si cumple.	
	Instalación base de capa de virtualización	Requerido	Si cumple.	
	Integración con red de datos LAN actual	Requerido; pruebas básicas usando protocolo ICMP	Si cumple.	
	Configuración Administración Out-Of-Band	Requerido	Si cumple.	Se incluye Configuración Administración Out-Of-Band.
	Configuración a la SAN FC	Requerido	Si cumple.	Se incluye Configuración a la SAN FC.
5,3	Para el almacenamiento (discos)			
	Verificación y actualización de firmware	Requerido	Si cumple.	Se incluye verificación y actualización de firmware.
	Creación de arreglos de discos	Requerido	Si cumple.	Se incluye Creación de arreglos de discos.

	Creación, presentación y generación de mapas de acceso de LUN´s para los servidores blades de los presentes pliegos	Requerido, de acuerdo a lo solicitado por la entidad	Si cumple.	Se incluye creación, presentación y generación de mapas de acceso de LUN´s para los servidores blades de los presentes pliegos de acuerdo a lo solicitado por la entidad.
5,4	Para el software de virtualización			
	Debe ser instalado y configurado de acuerdo al entorno existente, considerando las mejores prácticas, y de común acuerdo con la entidad	Requerido	Si cumple.	Se incluye la instalación y configuración del software de virtualización de acuerdo al entorno existente, considerando las mejores prácticas, y de común acuerdo con la entidad.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de USD 101,000.00 (CIENTO UN MIL 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, valor que se desglosa como se indica a continuación:

Código CPC	*Descripción del bien o servicio*	*Unidad*	*Cantidad*	*Precio Unitario*	*Precio Total*
47211	**Servidores DELL PowerEdge**	**Unid.**	6	**$ 8,862.43**	**$ 53,174.58**
47211	**Discos SAS**	**Unid.**	17	**$ 665.58**	**$ 11,314.86**
47211	**Academic VMware vSphere with Operations Management Standard for 1 processor + Academic Production Support**	**Unid.**	12	**$ 2,684.28**	**$ 32,211.36**
47211	**Servicios Profesionales**	**Unid.**	1	**$ 4,299.20**	**$ 4,299.20**
					$ 101,000.00

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

La forma de pago es la siguiente: 70% anticipo y 30% contra firma de acta de entrega de recepción definitiva de los bienes objeto del contrato y de la factura correspondiente, a entera satisfacción de la ESPOL

No habrá lugar a alegar mora de la CONTRATANTE, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1 En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

6.1.1 La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco (5%) del monto total del mismo en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la LOSNCP, la que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato.

6.1.2 La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo la entrega del mismo.

6.1.3 La garantía técnica de los bienes materia del contrato que deben ser entregadas por el contratista, cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 76 de la LOSNCP. En caso contrario, el adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP por el valor total de los bienes.

6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1 El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, a entera satisfacción de la ESPOL es de *45 días calendarios*, contados a partir de la fecha de entrega del anticipo.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa del 1 por 1.000 del valor del contrato.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 LA ESPOL designa al Ing. Luis Ruíz Vera, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

10.2 LA ESPOL podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Adicionalmente el administrador deberá cumplir con lo siguiente:

1. Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato a fin de que la entrega del bien se ejecute de acuerdo a sus especificaciones técnicas, programas o cronogramas de trabajo, y normas técnicas aplicables.

2. Detectar oportunamente errores y/u omisiones del contrato así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas que arreglen la situación.
3. Verificar oportunamente que el contratista esté proporcionando una buena calidad del bien.
4. Evaluación periódica del grado de cumplimiento de los bienes a entregarse.
5. Examinar cuidadosamente los materiales a emplear y controlar su buena calidad.
6. Participación en la recepción definitiva del bien informando sobre la calidad y cantidad de los bienes entregados y la exactitud de los pagos realizados.
7. Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato.
8. Conseguir que los directivos de la ESPOL se mantengan oportunamente informados de la ejecución del objeto de la contratación y problemas surgidos desde la adjudicación hasta la entrega del bien (e instalación, si aplicare). Deberá informar sobre el incumplimiento del contrato en el caso de que esto ocurra.
9. Dar un visto bueno a las solicitudes de prórroga del contratista, a efecto de la aprobación por parte del Rector o su delegado.
10. Aplicar las multas y sanciones dispuestas en el contrato.
11. El administrador del contrato designado por la ESPOL verificara que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

Cláusula Undécima.- TERMINACION DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la ESPOL, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el CONTRATISTA no notificare a la ESPOL acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si la ESPOL, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.

d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;

e) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

f) (La Entidad Contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP.)

11.3 **Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 De existir diferencias entre las partes contratantes no solventadas dentro del proceso de ejecución, podrán utilizar los procesos de mediación y arbitrajes en derecho, que lleven a solucionar sus diferencias.

12.2 De surgir controversias en que las partes no concuerden someterlas a los procedimientos de mediación y arbitraje y decidan ir a sede judicial, el procedimiento se lo ventilará ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo # 2 con sede en la ciudad de Guayaquil, aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo lo anterior de conformidad con los Arts. 104 y 105 de la Ley del Sistema Nacional de Compras Públicas LOSNCP y del Art. 160 de su Reglamento.

12.3 La legislación aplicable a este Contrato, es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA, renuncia a utilizar la vía diplomática por todo reclamo relacionado con este contrato. Si el CONTRATISTA, incumpliere este compromiso, la CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

ESPOL, Campus Gustavo Galindo Velasco, km 30.5 vía perimetral, teléfono 04-2269269.

El CONTRATISTA: Cdla. Kennedy Norte. Av. Luis Orrantia y Nahim Isaías esq. Edificio Tecniseguros PB 1er piso; teléfonos: 04 2683456, 04 5018330.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

15.1 **Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Guayaquil, a

Escuela Superior Politécnica del Litoral ESPOL	AKROS CIA. LTDA
Ing. Sergio Flores Macías **Rector**	**Sra. Elvia Mariela Jimenez Sarmiento** **Apoderada Especial**